



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección
y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

RESOLUCION No. 23

Marzo 20 de 2026

Por medio de la cual se acepta una oferta de mínima cuantía presentada dentro de la Invitación Pública No. 002

CONSIDERANDO:

Que el día Dieciséis (16) de Marzo de 2026, a través de Resolución No. 21 se establecieron los pliegos definitivos de la Invitación Pública Numero 002 cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE NOTAS E IMPRESIÓN DE BOLETINES, HOSTING, DOMINIO PAGINA WEB Y COMPUTACION EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATICA PARA ANDROID, HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES, IMPRESIÓN DE BOLETINES DEL PRIMER PERIODO"**.

Que para dicha Invitación Pública se presentó el Señor **ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS**, identificado con C.C. 5.821.380 representante legal de **"SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ACADEMICAS AUTOMATICAS"**, identificada con Nit 5.821.380-5 y una vez evaluada la propuesta se verificó que el Señor proponente cumple con los requerimientos jurídicos y técnicos definidos en los estudios previos.

Que el Señor **ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS**, identificado con C.C. 5.821.380 representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ACADEMICAS AUTOMATICAS**, presento una propuesta económica por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEICIENTOS PESOS (\$1.380.600, 00) ML/CTE.**

Que una vez cumplidos los nuevos términos definidos en la Resolución No. 23, no se presentaron objeciones u observaciones a las propuestas allegadas a la Institución Educativa.

Que, de acuerdo al Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, en las Contrataciones de Régimen Especial se debe elegir la propuesta de menor cuantía, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos.

Que el Señor **ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS**, identificado con C.C. 5.821.380 representante legal de **"SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ACADEMICAS AUTOMATICAS"**, identificada con Nit 5.821.380-5 presentó la propuesta más económica y cumplió con requerimientos técnicos y jurídicos solicitados en los estudios previos.

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección
y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación de la Resolución No. 23 de 2026

Hoja No. 002

Que el Comité evaluador designado realizó las verificaciones y las evaluaciones correspondientes a la propuesta presentada.

Que evaluada la propuesta por el Comité Evaluador, según informe de Evaluación del 19 de Marzo de 2026, el proponente:

OFERENTE	ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS O SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ACADEMICAS AUTOMATICAS
Factor Jurídico	Cumple
Factor Económico	Cumple

Que la evaluación fue publicada en la cartelera de la Institución, el día 19 de Marzo de 2026.

Que dentro del término otorgado, hasta el 20 de Marzo de 2026, se surtió la etapa de recepción de observaciones al informe de evaluación de las propuestas presentadas a la Selección de Invitación Pública No. 002 de 2026, en el correo Institucional habilitado para tal fin tejar.timana@sedhuila.gov.co en el buzón de este no se encontró observación al informe de evaluación dentro del proceso de la referencia, ni se recibió documentos al respecto en la Oficina del Rector ni Pagadora-Almacenista.

Que la Rectora SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO, de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila acogió la recomendación hecha por el comité evaluador, y procedió a adjudicar el presente proceso de selección de invitación Pública No. 002 de 2026, al proponente **ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS**, identificado con C.C. 5.821.380 representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ACADEMICAS AUTOMATICAS**, identificada con No t 5.821.380-5 por cumplir todos los requisitos exigidos en el pliego de conformidad con el informe de evaluación.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. 002 de 2026, cuyo objeto es contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA DE NOTAS E IMPRESIÓN DE BOLETINES, HOSTING, DOMINIO PAGINA WEB Y COMPUTACION EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATICA PARA ANDROID, HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES, IMPRESIÓN DE BOLETINES DEL PRIMER PERIODO**

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección
y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación de la Resolución No. 23 de 2026

Hoja No. 003

al Señor **ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS**, identificado con C.C. 5.821.380 representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ACADEMICAS AUTOMATICAS**, identificada con No t 5.821.380-5, por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEICIENTOS PESOS (\$1.380.600, 00) ML/CTE.** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

SEGUNDO: Enviar carta de aceptación al Señor **ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS**, identificado con C.C. 5.821.380 representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ACADEMICAS AUTOMATICAS.**

TERCERO: Suscribir el contrato No. 002 de 2026 cuyo objeto será la “**PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA DE NOTAS E IMPRESIÓN DE BOLETINES, HOSTING, DOMINIO PAGINA WEB Y COMPUTACION EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATICA PARA ANDROID, HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES, IMPRESIÓN DE BOLETINES DEL PRIMER PERIODO**” al Señor **ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS**, identificado con C.C. 5.821.380 representante legal de **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ACADEMICAS AUTOMATICAS**, identificada con No t 5.821.380-5, , por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEICIENTOS PESOS (\$1.380.600, 00) ML/CTE** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciera la Resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Timaná Huila, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2026.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
Rectora

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es